

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial los días 2 y 3 de septiembre de 2022 en 3 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c) y e), 4, 5, 6, 7 y 8 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores” (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ejecutivo número 072-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Prof. Víctor Manuel Castro Cosío y Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil Tormenta Tropical “Javier” 03 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa y tormenta tropical del 2 al 3 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.02.-106, de fecha 12 de septiembre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 072-2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa e inundación fluvial el 3 de septiembre de 2022 en el municipio de Mulegé, e inundación fluvial los días 2 y 3 de septiembre de 2022 en los municipios de La Paz y Los Cabos, todos del Estado de Baja California Sur.

Que con fecha 13 de septiembre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL LOS DÍAS 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Mulegé por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial el 3 de septiembre de 2022; y por inundación fluvial los días 2 y 3 de septiembre de 2022, a los municipios de La Paz y Los Cabos, todos del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022, para 2 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II inciso i), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/172/2022, de fecha 8 de septiembre de 2022, suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, "Acta de Sesión de Ordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil, para la presentación del Programa Especial de la temporada de Lluvias y Ciclones 2022", "Constancia de acuerdos tomados en la Reunión Extraordinaria del Consejo estatal de Protección Civil, donde se expondrá la problemática actual de las Lluvias por la cual atraviesa el Estado de Durango" y "Constancia de acuerdos tomados en la Reunión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil, donde se expondrá la problemática de la Inundación Fluvial en los municipios de Canatlán y Tepehuanes del Estado de Durango" de fechas 2 y 7 de septiembre de 2022, respectivamente, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán y Tepehuanes, de esa Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/0808/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia, para los municipios del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/172/2022 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.-219, de fecha 14 de septiembre de 2022, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022, para los municipios de Canatlán y Tepehuanes del Estado de Durango.

Que el 14 de septiembre de 2022 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-011-2022, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán y Tepehuanes del Estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Canatlán y Tepehuanes del Estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de septiembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, **Marcos Eduardo Olmos Tomasini.- Rúbrica.**

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022, para 2 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de septiembre de 2022, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-011-2022, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia en el Estado de Durango, para los municipios de Canatlán y Tepehuanes, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2022.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00926/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción I a) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 15 de septiembre de 2022, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-012-2022, a través del cual se dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán y Tepehuanes del estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán y Tepehuanes del estado de Durango, por la presencia de inundación fluvial del 3 al 8 de septiembre de 2022.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a quince de septiembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Director General para la Gestión de Riesgos, **Marcos Eduardo Olmos Tomasini.- Rúbrica.**